

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en razón de que el proceso indicado para el ingreso de material a bodega en el curso dictado por el SIPARI, no permite generar el compromiso de gasto del proceso de la ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAFETERÍA PARA LA SGSG, se procedió a emitir una nueva certificación a fin de poder solventar dicho inconveniente, lo que produjo que se realice el cambio de cuatrimestre en el PAC del sistema, para poder continuar con el trámite pertinente de emisión de certificación en el SIPARI.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730820	371930215	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAFETERÍA PARA LA SGSG	1	UN	438,60	1	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- SGSG-13 - 2017**

CNEL.(SP) EDUARDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (S)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

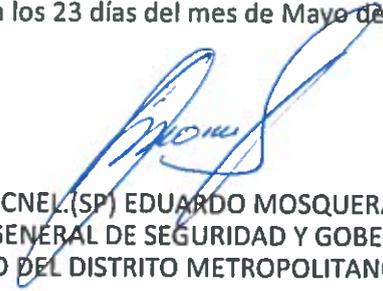
AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730820	371930215	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAFETERÍA PARA LA SGSG	1	UN	438,60	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de Mayo de 2017


CNEL.(SP) EDUARDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (S)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: XAULESTIA 